

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control	REPARACION DIRECTA
Radicado	11001 33 43 059 2018 00316 00
Demandante	EVERTO MERCADO ORTEGA Y OTROS
Demandados	NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL – FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Asunto	AUTO QUE FIJA FECHA PARA CONTINUIDAD DE AUDIENCIA <u>DE PRUEBAS VIRTUAL</u>
Acceso al expediente digitalizado	11001334305920180031600

En atención al informe secretarial que antecede, revisado el expediente se tiene que se hace necesario fijar fecha y hora para dar continuidad a la audiencia de pruebas en el presente asunto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del CPACA, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para dar continuidad a la **AUDIENCIA DE PRUEBAS**, el día **MARTES 30 DE MAYO DE 2023, A LAS 8:00 AM**, la cual se llevará a cabo de forma virtual, a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS.

SEGUNDO: Se recuerda que, según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 173 del CGP **“el juez se abstendrá de ordenar la práctica de las pruebas que, directamente o por medio de derecho de petición, hubiera podido conseguir la parte que las solicite, salvo cuando la petición no hubiese sido atendida, lo que deberá acreditarse sumariamente.”**

TERCERO: Se le recuerda a las partes el deber consagrado en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del proceso consistente en ***“Enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, [...] un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso. [...]. Este deber se cumplirá a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial.”***

CUARTO: A efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos:

abogados08@yahoo.com

deaj.notif@deaj.ramajudicial.gov.co

mrincon@deaj.ramajudicial.gov.co

jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

ferguerrero@fiscalia.gov.co

Fernando.guerrero@fiscalia.gov.co

Sin perjuicio de que pueda notificarse a cualquier otro canal de comunicación electrónico que repose en las bases de datos de la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES |
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C. –
SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No. 15 de fecha 16 de mayo de 2023 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.


GLADYS ROCÍO HURTADO SUÁREZ
SECRETARÍA

